



Resolución Directoral Regional

N.º 2304 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, .10 NOV. 2022

Visto, el expediente N° 001-2022944993, que contiene el Oficio N° 3937-2022-PGE-GRSM/PPR/LKVY de fecha 02 de noviembre de 2022, sobre la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 1826-2021-GRSM/DRE de fecha 23 de diciembre de 2021, en un total de nueve (09) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales":

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines", Asimismo con Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín";

Que, la Resolución Directoral Regional N° 1826-2021-GRSM/DRE de fecha 23 de diciembre de 2021, a favor JUAN CARLOS CORONADO TARRILLO, contiene un error material involuntario, al haber consignado erróneamente en la denominación contenida en el considerando séptimo y artículo primero de su parte resolutiva, donde el juez DECLARA CONSENTIDA y REQUIRIÉNDOSE su ejecución mediante Resolución N°18 de fecha 10 de setiembre de 2021, emitida por el 1°Juzgado Civil Sede MBJ Rioja y debiendo ser lo correcto DECLARÁNDOSE CONSENTIDA y REQUIRIÉNDOSE su ejecución mediante Resolución N° 20 de fecha 10 de octubre de 2022, emitida por el 1°Juzgado Civil Sede MBJ Rioja;





Resolución Directoral Regional

2304 -2022-GRSM/DRE

Que, dicho error es de naturaleza material, en tanto que no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional Nº 1826-2021-GRSM/DRE de fecha 23 de diciembre de 2021, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es pasible de rectificación, según lo dispuesto por el Artículo 212° del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmótico en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley Nº 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Frocedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la

Resolución Directoral Regional N° 1826-2021-GRSM/DRE de fecha 23 de diciembre de 2021, sobre cumplimiento de sentencia en el proceso judicial Nº 00012-2016-0-2207-JM-LA-01, el reintegro de pago sobre la bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, equivalente al 5% de su remuneracion total (íntegra) a favor JUAN CARLOS CORONADO TARRILLO, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR	
SÉPTIMO CONSIDERANDO	Que, el accionante JUAN CARLOS CORONADO TARRILLO, interpone demanda contenciosa administrativa, recaído en el expediente judicial Nº 00012-2016-0-2207-JM-LA-01; () y DECLARÁNDOSE CONSENTIDA y REQUIRIÉNDOSE su ejecución mediante Resolución Nº18 de fecha 10 de setiembre de 2021, emitida por el 1°Juzgado Civil Sede MBJ Rioja;	Que, el accionante JUAN CARLOS CORONADO TARRILLO, interpone demanda contenciosa administrativa, recaído en el expediente judicial Nº 00012-2016-0-2207-JM-LA-01; () y DECLARÁNDOSE CONSENTIDA y REQUIRIÉNDOSE su ejecución mediante Resolución Nº 20 de fecha 10 de octubre de 2022, emitida por el 1º Juzgado Civil Sede MBJ Rioja;	
ARTICULO PRIMERO	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, el reintegro de pago sobre la bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, equivalente al 5% de su REMUNERACIÓN TOTAL (ÍNTEGRA), a favor de JUAN CARLOS CORONADO TARRILLO,	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, el reintegro de pago sobre la bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, equivalente al 5% de su REMUNERACIÓN TOTAL (ÍNTEGRA), a favor de JUAN CARLOS CORONADO TARRILLO, (); y DECLARÁNDOSE CONSENTIDA	









Resolución Directoral Regional

N.º 2304 -2022-GRSM/DRE

CONSENTIDA requiriendo su ejecución mediante Resolución Nº18 de fecha 10 de setiembre de 2021, emitida por el 1°Juzgado Civil Sede MBJ Rioja.

requiriendo su ejecución mediante Resolución Nº 20 de fecha 10 de octubre de 2022, emitida por el 1°Juzgado Civil Sede MBJ Rioja.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a

través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 306 - Educación Rioja.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Mg Wilson Ricardo Quevedo Ortiz Director Regional de Educación

WRQO/DRESM MEHS/AJ IEBF:'A.AJ

SECRETAR A GENERAL OF ERAL

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MAIRTIN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CERTERA Que este procede es cunis foi de describente estanis de des

Alicia Pinedo Casique SECRETARIA GENERAL CM: 01000835470